

MEMORANDO



Radicado No: 202644400000051813

Para: Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual

Asunto: Elaboración contratos de comodato 2026

Fecha: 1 septiembre 2026

Cordial Saludo,

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar la elaboración de 12 contratos de comodato por los inmuebles entregados a Entidades administradoras de servicio para el funcionamiento de los programas del ICBF relacionados a continuación

NO.	EAS	HOGAR INFANTIL / CDI	CIUDAD DE UBICACION	FECHA FINAL EJECUCIÓN	CONTRATO DE APORTE
1	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	HI PRIMERO DE ENERO	GIRARDOT	31/10/2026	25009492026
2	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	HI ZAMBRANO CAMADER	VILLETA	31/10/2026	25009602026
3	FUNDACION APOYAR FUNDAP	CDI CARRUSEL DE ENSUEÑOS	LA VEGA	31/10/2026	25009742026
4	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "ELCANELON"	HI EL CANELON	CAJICÁ	31/10/2026	25009712026
5	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	CDI MI TECHITO	PUERTO SALGAR	31/10/2026	25009782025
6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	HI PEKIN	FUSAGASUGÁ	31/10/2026	25009412026
7	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	HI LA PRADERA	SILVANIA C	31/10/2026	25009392026
8	ASOC. DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	HI ACACIAS	GIRARDOT	31/10/2026	25009522026
9	FUNDACION SOLIDARIA CREER	HI. MI TESORO ESCONDIDO	VIANÍ	31/11/2026	25009532026
10	FUNDACION APOYAR FUNDAP	HI LEONCITO XIII	EN SOACHA	31/10/2026	25009732026
11	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	HI CAMINOS DE FELICIDAD	YACOPÍ	31/10/2026	25009372026
12	FUNDACIÓN SIN BARRERA	HOGAR	CHOCONTÁ,	31/10/2026	250010692024

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 47 # 91- 74 / 68 piso 5°
La Castellana
Teléfono: 437 7630 Ext. 141071

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

		COMUNITARIO LA BUENA ESPERANZA			
--	--	--------------------------------------	--	--	--

Anexo por cada contrato los documentos relacionados a continuación:

1. Carta interés de recibo en comodato el inmueble;
2. Compromiso pago de impuesto predial y servicios públicos.
3. Certificado de representación legal.
4. Cedula del representante legal.
5. Consulta antecedentes procuraduría de la asociación de padres y/o fundación, y del representante legal.
6. Consulta antecedentes contraloría de la asociación de padres y/o fundación, y del representante legal.
7. Consulta antecedentes de la policía del representante legal.
8. Consulta antecedentes de RNMC de la policía del representante legal.
9. Formato autorización de consulta por delitos sexuales.
10. Rut con fecha de expedición actualizada.
11. Pago de seguridad social y/o certificado emitido por un contado; en este último caso debe adjuntar (copia de la CC, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios)
12. Formato autorización tratamiento de datos personales.
13. Formato compromiso de confidencialidad.
14. Estudios previos
15. Certificado Pacco.
16. Certificado de tradición y libertad del inmueble (VUR).
17. Formato análisis de utilidad y/o certificado uso del suelo.

Cordialmente,



ELIANA KATHERINE GARZON GARZON
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento humano
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Hugo Palacios Becerra – Profesional. Especializado-Grupo Administrativo y de Talento Humano
Revisó: Eliana Katherine Garzon Garzón Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano





CONTRATO		No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	CUNDIMANARCA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		FUNDACION APOYAR FUNDAP					
Régimen de Contratación							
Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)							
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES			
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	ID:282519			
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación		X				
3	*Estudios Previos.		X				
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.						
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.						
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).						
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).						
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).		X				
9	Acto Administrativo de Justificación para: Contratación Directa (en caso que aplique)						
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.		X				
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.		X				
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).						
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.						
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		X				
15	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		X				
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		X				
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		X				
18	Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)		X				
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.		X				
20	Copia del Registro Único Tributario - RUT para personas naturales y jurídicas.		X				
21	Copia de Registro Información Tributaria - RIT si el lugar de ejecución del contrato es en Bogotá.						
22	Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado por el proveedor.						
23	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.						
24	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.		X				
25	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).						
26	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.						
27	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).						
28	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).						
29	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).						
30	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).						
31	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).						
32	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.						
33	Formato de declaraciones del contratista para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, firmado por el proveedor y por el líder de la necesidad.						
34	Cronograma de flujo de pagos firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.						
35	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF						
36	***Minuta de contrato.						
37	Registro Presupuestal.						
38	Certificado de afiliación a ARL						
39	Garantía.						
40	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.						
41	Acta de inicio (si aplica).						
*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.							
**NOTA 2. Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019							
***NOTA 3. La minuta puede ser física o digital							
Revisado por:	Nombre completo		Firma	MES	DÍA	AÑO	
	Jose Hugo Palacios Becerra			08	22	2026	
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL		DF	DD	OBSERVACIONES		
42	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)						
43	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)						
*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.							
Revisado por:	Nombre completo		Firma	MES	DÍA	AÑO	
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL		DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES		
44	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de						
45	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).						
46	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).						
47	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).						
48	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.						
49	Cierre del expediente contractual.						
*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.							
Revisado por:	Nombre completo		Firma	DIA	MES	AÑO	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.

Bogotá, 26 agosto de 2026.

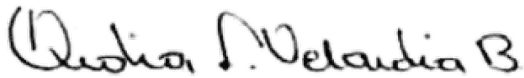
Doctora
ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Directora encargada
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Compromiso pago de impuestos y servicios públicos.

Yo **NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 51.758.869 de Bogotá, en calidad de representante legal de la **FUNDACION APOYAR - FUNDAP**, me comprometo a asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones para el mantenimiento del inmueble ubicado en la Calle 47 # 8 - 96 del Municipio de Soacha donde actualmente funciona el **HOGAR INFANTIL LEONCITOS XIII**, durante la vigencia del contrato de aporte que he suscrito con ustedes.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ
Representante legal
FUNDACION APOYAR - FUNDAP

Bogotá, 28 de agosto de 2026.

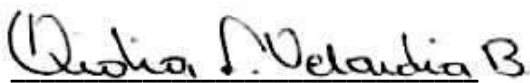
Doctora
ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Directora encargada
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Interés de recibo en comodato inmueble.

Yo **NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 51.758.869 de Bogotá, en calidad de representante legal de la **FUNDACION APOYAR - FUNDAP**, manifiesto el interés de recibir en COMODATO el inmueble ubicado en la Calle 47 # 8 - 96 del Municipio de Soacha para el funcionamiento del **HOGAR INFANTIL LEONCITOS XII**, durante la vigencia del contrato de aporte que he suscrito con ustedes.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ
Representante legal
FUNDACION APOYAR - FUNDAP



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/04/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

800.055.599 FUNDACION APOYAR FUNDAP

Domicilio

BOGOTA

Dirección

CALLE 53 A No 22-43 GALERIAS OFIC 201-302

Telefono

Fax

Representante Legal

51.758.869

Inicia

29/03/2026

Termina

28/03/2027

NIDIA LEONOR VELANDIA

Representante Legal Suplente

10.186.094

LA DORADA

Inicia

29/03/2026

Termina

28/03/2027

EDILBERTO GARCIA PATIÑO

Junta Directiva

ACTAS DE ASAMBLEA No 38 - 25/03/2026

Miembros Junta: Luz Dary Bueno 51.707.142 CC No de Bogotá; Ana Dilia Rivera 41.312.095 CC No de Bogotá; Mercedes García Mendieta 39.632.764 CC No de Bogotá; Luz Marina García Casalinas 30.349.598 de Bogotá; Nidia Leonor Velandia CC 51.758.869 de Bogotá.

Revisor Fiscal: Lilian Ospina de Pantoja TP 15097-T

Revisor Fiscal Suplente: Lady Katherine Salas Almeida TP 214603-T

Fecha de Inicio

29/03/2026

Fecha de Terminacion

28/03/2027



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/04/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar

Art 16 Numeral c) Celebrar toda clase de contratos y convenios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Fundación hasta por la suma de 300 SMLV, En caso de los superen esta cuantia sera la Junta directiva la que autorice la celebración de dichos contratos o convenios.

Objeto Social

Que de conformidad con lo contenido en el artículo cuarto (4) de los estatutos y sus reformas el objeto principal de la entidad será el de: “Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños , jóvenes y las familias de las comunidades más desprotegidas, fomentando procesos de solidaridad y autoayuda; a través, del apoyo en recursos para programas de educación, salud, vivienda, generación de ingresos, cultura, medio ambientales, y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan a la materialización de la PAZ, acorde a las necesidades de la población , el mejoramiento de las condiciones de vida y los objetivos de desarrollo sostenible-ODS (...)

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	89	09-feb.-89	Entidad	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	9050	.Reconocio personeria juridica a la entidad denominada FUNDACION APOYAR FUNDAP. Acta de asamblea No 31 del 08 de marzo de 2019.acta de asamblea del 29/03/2022.acta de asamblea del 22/03/2023. Acta de Asamblea 36 de 19/03/2024. ACTAS DE ASAMBLEA No 38 - 25/03/2026 ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO DEL 2026 - 2027.		

FUNDACION APOYAR FUNDAP



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/04/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION APOYAR FUNDAP

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.221	12-jun.-18	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por la cual se vincula al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACION APOYAR FUNDAP


Aleida Evelia Orozco Ortea
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Juridico

Preparo : Angie Nataly Gonzalez Huertas
Reviso Grace Lorena Ramirez

FUNDACION APOYAR FUNDAP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301320010



PIB
13:01:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51758869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301319854



PIB
12:59:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION APOYAR FUNDAP identificado(a) con NIT número 800055599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

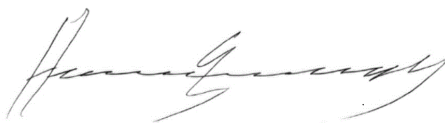
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 12:51:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51758869
Código de Verificación	51758869260818125152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

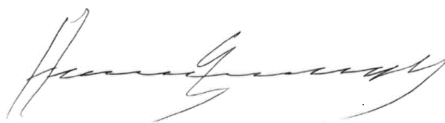
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 12:50:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000555998
Código de Verificación	8000555998260818125024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:53:48 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51758869**

Apellidos y Nombres: **VELANDIA BERMUDEZ NIDIA LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51758869 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 11:54 AM



Código Verificación: **GCKU2RZ35P**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ, identificada con la C.C. 51.758.869 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Apoyar, y LILIAN OSPINA DE PANTOJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.302.366 de Manizales, y con Tarjeta Profesional No. 15097-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisora Fiscal de la FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP identificada con Nit 800.055.599-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Fundación; certificamos el pago de los aportes realizados por la Fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Fundación durante dichos seis meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que, a la fecha de presentación de esta certificación, la Fundación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, comprendidos entre febrero y julio de 2026.

Planilla Pago de No. 94217934 pagada el 11 de agosto de 2026.

Así mismo certifica que ha efectuado el pago de la nómina del personal vinculado mediante contrato laboral de los últimos seis (6) meses, comprendidos entre febrero y julio de 2026.

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios se encuentra debidamente afiliado y ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ
Representante Legal
C.C. 51.758.869 de Bogotá



LILIAN OSPINA DE PANTOJA
Revisora Fiscal
T.P. 79.221-T

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F44.G7.ABS	07/05/2024
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 1	Página 1 de 3

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012¹ y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.758.869 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **FUNDACION APOYAR - FUNDAP** con NIT, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales² para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

¹ "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

² https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 2 de 3

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad³.

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

³ Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

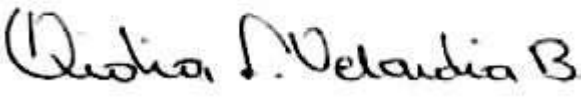
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 3 de 3

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ
Tipo y número de documento futuro contratista:	CEDULA 51.758.869

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *“aseguraré el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública”.*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *“Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable”.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 2 de 5

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.758.869 expedida en Bogotá, representante legal de **FUNDACION APOYAR - FUNDAP** con NIT 800.055.599 - 8, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 3 de 5

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: LA PARTE RECEPTORA dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 4 de 5

de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 5 de 5

DÉCIMO PRIMERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.

NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ
FUNDACION APOYAR - FUNDAP

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/08/2026
Área solicitante: Grupo Administrativo y de Talento Humano- ICBF Regional Cundinamarca.	
Responsable del área solicitante: Eliana Katherine Garzón Garzón	
Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION APOYAR, IDENTIFICADA CON NIT 800.055.599-8, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 NO.8 – 96 EN SOACHA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de Ley 9 de 1989, *“las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.”*

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: *“...son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”*, entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, *“El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”.*

Que, en relación con la celebración de contratos de comodato, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No.1077 del 26 de marzo de 1998, señalo que las entidades estatales están facultadas para celebrar el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 18 en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 del Anexo 1, del Manual de Contratación vigente del ICBF, en los que, se delega en los directores regionales la siguiente facultad en materia de contratación: *“Suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción. Para aquellos contratos de comodato que no se deriven de los contratos de aporte, deberá contar con previo aval de la dirección administrativa”*

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No.4444 de 2025**, *“Por medio de la cual se modifica la organización regional del instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se crean Grupos Internos de trabajo y se dictan otras disposiciones”, se asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo así*

En el Artículo 20 se establecen las obligaciones del Grupo Interno de trabajo Administrativo y de talento Humano, indicando que serán establecidas en los artículos 18 y 19 de dicha resolución.

En el artículo 19 numeral 9 de la mentada resolución se indica que le corresponde al Grupo Interno de Trabajo Administrativo lo siguiente: *“Ejercer la administración de las Infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquello que sean competencia de la Dirección Regional” (...)*

Teniendo en cuenta que el ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil (CDI), se requiere la celebración de contratos de comodato ligados a la vigencia de los contratos de aporte previamente celebrados con entidades administradoras del servicio a efectos de formalizar la entrega de estos bienes a dichas Entidades.

Para ello, el ICBF adoptó los siguientes documentos: la **“GUIA GESTIÓN DE BIENES G2.SA – V.10 numeral 4.2.6.1.6 denominado Soporte documental de los Bienes Inmuebles de propiedad del ICBF entregados en comodato”** y el **“PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APOORTE - P9.SA.V5”**, que tiene por objeto definir los documentos y actividades que deben adelantarse para entregar en calidad de comodato inmuebles a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF, para la ejecución de sus programas.

Es importante precisar que el documento análisis de utilidad del inmueble deberá actualizarse cada vez que surtan situaciones que cambien el estado de ocupación señalado en el análisis vigente (uso propio, inclusión al Plan de movilización de activos, solicitud de entrega en comodato, cesión a título gratuito, entre otros) o situaciones que afectan la infraestructura de este o sus condiciones físicas que ameritan nuevo estudio. Así las cosas, el inmueble ubicado en la **Calle 47 No.8-96, Barrio León XIII, municipio de Soacha, Cundinamarca**, no ha presentado situaciones que afecten la infraestructura, por lo tanto, no se requiere análisis vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca es propietario de un ubicado en la Calle 47 No.8-96, Barrio León XIII, municipio de Soacha, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.051-90238 y cédula catastral No.01-03-0035-0003-000, este inmueble fue recibido mediante donación en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá y Escritura Pública No.096 del 8 de septiembre de 1980.

El ICBF hará entrega a la **FUNDACION APOYAR FUNDAP**, un bien inmueble de su propiedad y con carácter devolutivo, adaptado para el funcionamiento de los programas orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad (Hogar Infantil Leoncito XIII), este se suscribirá con la **FUNDACION APOYAR FUNDAP**, IDENTIFICADA CON NIT **800.055.599-8** quien se denominará COMODATARIO, representado legalmente por la Señora NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ **identificada con cédula de ciudadanía No.51.758.869**

Es conveniente entregar el inmueble en calidad de comodato, a la **FUNDACION APOYAR FUNDAP**, por cuanto:

- Ha manifestado que cuenta con los recursos necesarios para mantenimiento, administración y que permitan la conservación del inmueble.
- La destinación del inmueble cumple con una de las funciones misionales del ICBF.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO No 30437

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION APOYAR, IDENTIFICADA CON NIT 800.055.599-8, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 NO.8 – 96 EN SOACHA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno 31 octubre 2026, derivado del contrato de aporte suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca.

PARÁGRAFO: En caso de que surja una renovación o prórroga del contrato de aporte No 25009732026, se entenderá automáticamente renovado o prorrogado el contrato de comodato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha del Departamento de Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de comodato**

3.2 Modalidad de selección:

De acuerdo con lo establecido en el art. 5º Manual de Contratación del ICBF vigente, “por regla general los procesos de selección y la celebración de contratos en el ICBF, se rigen por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1137 de 1999, todos los contratos que celebre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se sujetarán a los procedimientos, requisitos, formalidades, términos y condiciones que establecen las disposiciones del régimen estatal de contratos, aplicables a los establecimientos públicos del orden nacional, de conformidad con lo señalado en el régimen de contratación administrativa vigente, (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que reglamenten la materia). Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones especiales para los asuntos contractuales del ICBF, contenidas en la Ley 7 de 1979 y desarrolladas mediante el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año y el Decreto Ley 2150 de 1995”.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “*ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION APOYAR, IDENTIFICADA CON NIT 800.055.599-8, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 NO.8 – 96 EN SOACHA - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN*”, corresponde a:

1. **Licitación Pública** ____

2. **Selección Abreviada:**

- a) Menor cuantía ____
- b) Selección abreviada por subasta inversa electrónica ____
- c) Bolsa de productos ____
- d) Acuerdo Marco de Precios ____

2.1. Adquisición de Bienes y Servicios por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE) ____

3. **Concurso de méritos** ____

4. **Mínima cuantía** ____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

5. Contratación Directa:

- a) Urgencia manifiesta____
- b) Contratos de empréstito____
- c) Contrato/convenio interadministrativo ____
- d) Contrato/convenio para el desarrollo Científico o Tecnológico____
- e) Inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir X
- f) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la entidad para su normal funcionamiento o aquellos de naturaleza artística que solo sean encomendables a una persona natural____
- g) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público____
- h) El arrendamiento o adquisición de inmuebles____
- i) Bienes y servicios para el sector defensa y dirección nacional de inteligencia____
- j) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial____
- k) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres____
- l) La contratación de servicios de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995____
- m) El ICBF podrá celebrar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida, las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos____

✓Egreso de bienes en comodato

Entregar bienes inmuebles del ICBF en calidad de comodato, a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF para la ejecución de sus programas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

Así las cosas, la modalidad de selección para contratar la entrega real y material, a título de comodato, corresponde a: contratación directa, teniendo en cuenta que el ICBF suscribió contrato de aporte No. 25009732026 con la FUNDACION APOYAR FUNDAP

3.3. Código (s) UNSPSC: Código (s) UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

NO APLICA

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

NO APLICA

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Identificación del bien:

Dirección y municipio: *Calle 47 No.8-96, Barrio León XIII, municipio de Soacha, Cundinamarca*

Matricula inmobiliaria: No.051-90238

Cedula catastral: No.01-03-0035-0003-000

Linderos según Escritura Pública No.096 del 8 de septiembre de 1980: Norte, cincuenta metros (50.00 mts) con la Carrera Novena (9a); Sur, cincuenta metros (50.00 mts) con la Calle Quinta (5a); Oriente, cincuenta metros (50.00 mts) con lote del municipio; y Occidente, cincuenta metros (50.00 mts) con lote del municipio.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones generales del comodante:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Comodatario en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2 Obligaciones generales del comodatario:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Comodatario y el ICBF.
2. Participar y apoyar al EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 28/08/2026

6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.3 Obligaciones específicas del comodante:

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico del bien inmueble durante el término de duración del presente contrato y el de sus prorrogas.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.4 Obligaciones específicas del comodatario:

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato.
2. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
5. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado.
6. Realizar el mantenimiento del Inmueble cuando sea necesario y con el fin de conservarlo en óptimo estado.
7. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en buenas condiciones.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
12. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
13. Evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
14. Asumir el pago del impuesto predial, las contribuciones y los servicios públicos domiciliarios que se causen sobre el inmueble durante la vigencia del contrato de aportes.
15. Entregar en el Grupo Administrativo de la Regional el soporte de pago del impuesto predial y de la contribución de valorización cuando haya lugar a ello (a más tardar a los treinta días de la última fecha de vencimiento para el pago

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/08/2026
<p>oportuno) y de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a. Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b. El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; c. Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.</p>	
<p>8. FORMA DE PAGO. NO APLICA</p>	
<p>9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del <i>Coordinador (a) del Grupo Administrativo y de Talento Humano del ICBF Regional Cundinamarca</i>. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.</p> <p>9.2 Interventoría. NO APLICA</p>	
<p>10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Comodato, los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no pueden ser señaladas de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</p>	
<p>11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</p> <p>NO APLICA</p>	
<p>12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>En sesión de fecha 31 de agosto de 2026 según Acta No. 34 según, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cundinamarca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p>	
<p>13. ANEXOS.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de interés de recibo del bien inmueble en comodato suscrita por el operador interesado.2. Carta de compromiso de asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones del inmueble.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:28/08/2026

3. Copia de la escritura pública del inmueble.
4. Consulta en el VUR (Ventanilla única de registro)
5. Análisis de utilidad del inmueble.
6. Certificación sobre uso permitido de suelos según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa y de Talento Humano	Eliana Katherine Garzon Garzón	

Elaboró: Jose Hugo Palacios Becerra – Profesional Especializado – GATH



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ATRIZ DE RIESGOS													
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	3		3	Riesgo moderado	comodante	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
2	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble producto de fenómenos naturales.	Afectaciones al inmueble como consecuencia de fenómenos naturales.	4	3		4	Riesgo Medio	comodante	Solicitar al comodante las reparaciones locativas a que haya lugar.
3	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble y/o a la prestación del servicio producto de Construcción de obras	Afectaciones al inmueble como consecuencia de ejecución de obras civiles cercanas.	4	3		4	Riesgo Medio	comodante	Solicitud al comodante de implementación de medidas de seguridad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		9B686EAD-4645-4D23-B20E-522AB1595201
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación: 22/09/2026 3:28 p. m.
Consecutivo:	30437	Regional: REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato: COMODATO
Fecha publicación SECOP:		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:		
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN		
Objeto contractual:		
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION APOYAR, IDENTIFICADA CON NIT 800.055.599-8, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 NO.8 - 96 EN SOACHA CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN		
Valor programado a contratar*:		\$ 0,00
Valor contratado:		\$ 0,00
Deducciones aplicadas al contrato		
Saldo programado a contratar:		\$ 0,00
Valor vigencias futuras		\$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080	INFRAESTRUCTURA	27	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
-4602008-02-997					

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 22 de septiembre de 2026

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Contratos

Fecha Registro al Sistema Desde



Id Contrato/Convenio

282519

Número de Proceso

Regional Contrato/Convenio

CUNDINAMARCA



Categoría del Contrato/Convenio

Seleccionar



Estado del Contrato/Convenio

SELECCIONAR



Tipo de Identificación



Nombre o Razón Social del Contratista

Usuario Creación

Fecha Registro al Sistema	Id Contrato	Número del Contrato	Vigencia Fiscal	Regional del contrato	Número de Proceso
03/09/2026	282519			25 - Cundinamarca	



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 1 de 4

FECHA DE LA VISITA AL INMUEBLE: 15 de junio del 2026

REGIONAL: CUNDINAMARCA

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso actual: Institucional

Programa: Hogar infantil

Entregado a: CDI leoncito XIII

Contrato de aporte / comodato no 25009822025

Fecha de inicio: 31/12/2025 Fecha de terminación: 31/08/2026

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE

Forma de ingreso:

Compra: ☒ Adjudicación en sucesión: ☐ Bien vacante: ☐ Traslado: ☐

Donación: ☐ Permuta: ☐ Dación en pago: ☐ Remate: ☐ Otro ¿Cuál?

Matrícula Inmobiliaria N° 50s-40377458

¿El inmueble tiene copropietario? Si ☐, No ☒ % de participación del ICBF: 100%

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Urbano ☒, Rural ☐

Dirección: Calle 47 No 8 – 96 Soacha

Barrio o vereda: Leon XIII

Municipio: Soacha Departamento: Cundinamarca

Sector -Uso permitido de suelos:

Residencial: ☐ Comercial: ☐ Industrial: ☐ Institucional: ☒

Zona Verde: ☐ Forestal: ☐ Reserva Natural: ☐ Otro ¿cuál?

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 1 de 4

Estrato socio económico del predio: _____ 3 _____

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo inmueble:

Casa: _____ Apartamento: _____ Casa lote: X Lote: _____ Oficina: _____
Local: _____ Edificio: _____ Bodega: _____ Finca: _____ Parqueadero: _____
Mausoleo: _____ Bóveda: _____ Otro ¿cuál? _____

Área terrena: 2500 m2 Área construcción: 548.79m2

¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Sí _____ No X

Servicios públicos de que dispone:

Acueducto: X Alcantarillado: X Energía: X Teléfono: X Gas: X Otro X ¿Cuál? Voz y datos (internet).

Características físicas:

Edad aproximada de la construcción en años: 37

Número de plantas o pisos de la edificación: 1

Relacione los espacios –dependencias- que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo raso, ventanera, etc.

ALMACEN DE MATERIALES	26 m2	COCINA	36m2
ZONA LUDICA	26m2	DESPENSA	4m2
4 SALONES DE PRE ESCOLOAR	100m2	LAVANDERIA	9m2
SALON DE INFANCIA TEMPRANA	26m2	BAÑO DE NIÑOS Y NIÑAS	20m2
OFICINA DE DIRECCION	13 m2	PARQUE INFANTIL	6m2

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 1 de 4

BAÑO DE PERSONAL	9m2	ARENERA	4m2
BAÑO PRIMERA INFANCIA TEMPRANA	8m2	CASA DE MUÑECAS	4m2
VESTIER	4m2	COMEDOR	45 M2
SALA CUNA	45M2		

ESPECIFICACIONES Y ACABADOS	
CIMENTACION	Ciclópea
ESTRUCTURA	Muros de carga
FACHADA	Ladrillo pintado
PISOS	Baldosa cerámica, vinisol
CIELORRASO	Cubierta a la vista
PUERTAS	Lamina metálica perfilada
VENTANEARÍA	Lamina metálica perfilada con reja de seguridad
COCINA	Mesón, lava platos y muebles en acero inoxidable
BAÑOS	Lavamanos en concreto enchapados, lavamanos sin mueble adicional
CUBIERTA	Estructura metálica y teja termo acústica

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: _____ Regular: ☒ Malo: _____

Explique: El inmueble se encuentra en buen estado debido a mantenimientos preventivos y correctivos realizados, solo presenta deficiencia en los acabados de pared con pintura.

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí ☒ No _____

Explique: El inmueble requiere mantenimiento de cubierta con sellos en poliuretano, sé recomienda hacer mantenimiento de puertas y marcos con presencia de corrosión y se recomienda hacer resanes en paredes y pintura.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO ANÁLISIS DE UTILIDAD DE INMUEBLES

F1.P13.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 1 de 4

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí _____ No ☒ X _____

Explique: El inmueble no presenta presencia de fisuras ni grietas considerables.

8. OBSERVACIONES

El inmueble cuenta con una infraestructura en muy buen estado, no se encuentran observaciones mayores que no permitan la buena operatividad de este.

9. CONCEPTO:

- Evalúe si el inmueble es apto para los servicios o programas del ICBF

El inmueble si es apto para los servicios que presta el ICBF

- De acuerdo con lo anterior determine cuál es la destinación más conveniente para el inmueble.

El uso mas conveniente para este inmueble es el de Hogar infantil modalidad institucional, ya que cuenta con toda la infraestructura necesaria para atender a la población que recurrirá a estos servicios.

10. COLOQUE AQUÍ FOTOGRAFIA(S) DEL INMUEBLE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Contratista Grupo Administrativo

Diego Alejandro Velásquez

Ingeniero Civil

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

Radicación N°: DGC02 202609158XXIA

Fecha y hora de expedición: 2026/09/15 14:55

La presente información es la contenida en la base de datos de 1Cero1 S.A.S a la fecha y hora en que se genera

Datos principales

Número Predial Nacional (NPN)	257540103000000350003000000000
Matrícula Inmobiliaria	051-90238
Barrio	LEON XIII
Dirección Principal	KR 9 47 12
Estrato	9

La dirección principal es la asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Según Anexos de la resolución SSPD - 20211000852195 del 22-12-2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se clasifican los siguientes estratos: (1) Bajo-bajo, (2) Bajo, (3) Medio-bajo, (4) Medio, (5) Medio-alto, (6) Alto, (8) El predio es residencial pero no ha sido estratificado, (9) El predio es de uso No residencial (industria, comercio, institución, establecimiento religioso, educativo, salud u otro).

Dirección Anterior

CL 47 8 96

Dirección Secundaria, Incluye y/o Secundaria en Propiedad Horizontal

Secundaria (S): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada.
Incluye (I): es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
Secundaria en Propiedad Horizontal (H): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada, en condición de PH.

No existen direcciones secundarias registradas

L. QUEVEDO A.

LUIS ELBERT QUEVEDO ACUÑA
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Documento generado por: Servicio 101 - Certificado deNomenclatura – Dirección de Gestión Catastral

Este certificado tiene validez en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, Artículo Ley 962 de 2005 (Anti trámites) y se aplica lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012" Derechos de habeas data" y Acuerdo No.35 del 26 de diciembre de 2012, "Por el cual se derogan los Acuerdos Municipales No. 35 del 21 de diciembre de 1997 y No. 52 del 25 de diciembre de 2000, se implementa un nuevo modelo de Nomenclatura Vial y domiciliaria para el municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones".

20749

Al contestar cite Radicado 2019420007881 Id: 20749
Folios: 4 Fecha: 2019-05-10 17:08:55
Anexos: 1 MEDIO
Remite: DIRECCION DE ESPACIO FISICO Y URBANISMO
Destinatario: FUBIPROAM

Licenciada:

JENNY ALEJANDRA YEPES MATEUS

Dir. Hogar Infantil - Leoncito XIII

Calle 47 n° 8 - 96

Tel. 3123567402 Línea Nacional

Soacha, Cundinamarca.

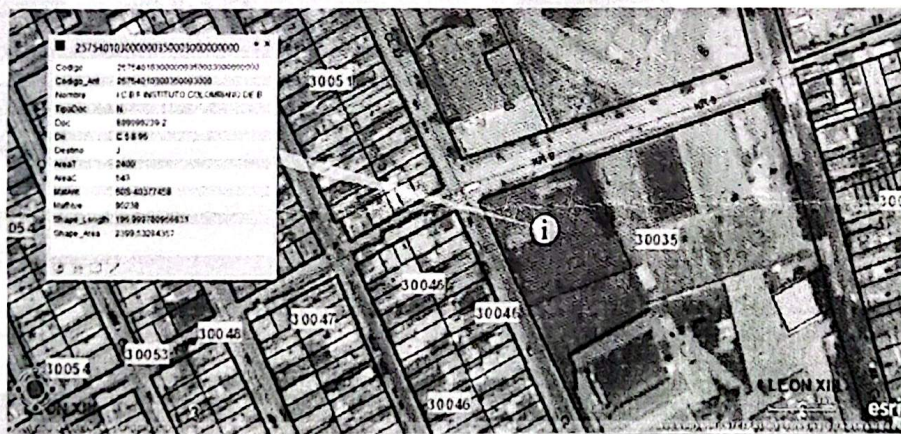
Asunto: Solicitud Concepto de suelo.

Radicado. Inicial ID. 18822 de 30/04/2019

En aras de dar alcance a la solicitud realizada por ustedes y mediante la presente la Dirección de Espacio Físico Y Urbanismo –DEFU, Secretaria De Planeación y Ordenamiento Territorial - SPOT- le comunicamos:

1. La Ley 232 de 1995, no establece en su contenido el certificado de uso del suelo, como un documento exigible, igualmente que el decreto 1879 del 26 de mayo de 2008, por medio del cual se reglamenta la Ley 232 de 1995, establece en su artículo No 1, los requisitos documentales exigibles.

La Dirección de Urbanismo, conforme a sus competencias se permite informar que una vez consultada la manzana con cedula catastral N°010300000035000300000000, ubicado en barrio Leon XIII Primer sector, comuna 3. Donde se ubica el predio de la Calle 47 N° 8 - 96.



20749

Al contestar cite Radicado 20194200007881 Id. 20749
Folios: 4 Fecha: 2019-05-10 17:08:55
Anexos: 1 MEDIO
Remite: DIRECCION DE ESPACIO FISICO Y URBANISMO
Destinatario: FUBIPROAM

- Respecto a la manzana con cedula catastral N°01030000003500030000000000, ubicado en barrio Leon XIII Primer sector, comuna 3. Con dirección del predio, Calle 47 N° 8 - 96. Se encuentra en **ZONA RESIDENCIAL** y No contempla riesgo por afectación de movimiento en masa y/o afectación ambiental; se define así:

170.1 Área de Actividad Residencial: Son aquellas áreas cuyas construcciones están destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes de la ciudad. Se clasifica en densidad baja, media, alta y especial vivienda de interés social, a desarrollarse en unifamiliar, bifamiliar, o multifamiliar de acuerdo con las características de las edificaciones en las cuales se desarrolla esta actividad.

Artículo 250 DEFINICION DE LOS USOS POR SU JERARQUIA

De acuerdo a su importancia los usos se pueden clasificar en permitido, principal, complementario, compatible, restringido y prohibido.

USO PERMITIDO

Es el tipo de utilización asignado a un sector urbano a través de reglamentaciones urbanísticas.

USO PRINCIPAL

Es el señalado como predominante, que determina el carácter de las zonas, pudiendo aparecer sin restricciones en cuanto a intensidad o variación.

USO COMPATIBLE

Se refiere a actividades que no causan perturbación a los usos descritos anteriormente, y que hacen parte de la heterogeneidad de usos de una ciudad.

252.2 Comercio tipo 1 (C1)

252.3 Industria tipo 1

252.4 Equipamientos institucionales y servicios a la comunidad. tipo 1.

Usos compatibles con residencial

COMERCIO TIPO 1 (C-1)

Se refiere al que no genera mayores impactos tanto ambientales como urbanos, no requieren concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, y no producen ruidos ni olores contaminantes, pertenecen a este tipo la mayoría del comercio de cobertura local o barrial. En la totalidad de los casos, no pueden superar un área de construcción mayor a 60 m².

Pertenecen a esta clasificación las siguientes actividades:

A) VENTA DE BIENES

1. Venta de artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, cafeterías, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores (sin consumo), tiendas y similares.
2. Venta de artículos de consumo doméstico: droguerías, papelerías y similares.

20749

Al contestar cite Radicado 20194200007881 Id: 20749
Folios: 4 Fecha: 2019-05-10 17:08:55
Anexos: 1 MEDIO
Remite: DIRECCION DE ESPACIO FISICO Y URBANISMO
Destinatario: FUBIPROAM

3. *Elaboración casera de alimentos: almojábanas, garullas, masato, panuchas, morcilla, chicharrón dietético, chicha, galletas, ponqués, arequipes, cocadas, dulces, pan, arepas, tamales.*

B) VENTA DE SERVICIOS

1. *Venta de servicios personales: sastrerías, modisterías, peluquerías, salones de belleza, lavanderías, remontadoras de calzado y similares.*
2. *Servicios técnicos y profesionales: estudios fotográficos, turismo, estudios de profesionales, servicios médicos, odontológicos, veterinarios y afines,*

PARÁGRAFO 4: *Cuando se desarrollen proyectos urbanísticos y/o conjuntos habitacionales abiertos o cerrados, se preverán los espacios específicos para este tipo de uso, no se permitirá su desarrollo en edificaciones cuyo uso exclusivo sea el de vivienda de habitación.*

INDUSTRIA TIPO 1

Hace referencia a establecimientos compatibles y complementarios con el uso residencial; no producen incomodidades en el tráfico, no generan mayores impactos ambientales, ni requieren mas de 15 Kw para la operación de sus maquinarias, y no ocupan más de 5 empleados.

Figuran entre otras los siguientes:

- A) *Panaderías*
- B) *Zapaterías*
- C) *Artesanías*
- D) *Sastrerías*

PARÁGRAFO 9: *Este tipo de uso se podrá localizar dentro del casco urbano, en sitio diseñado para su uso en particular, dentro de las áreas residenciales y/o de actividad múltiple. La Secretaría de Planeación Municipal autorizará su desarrollo o no, de acuerdo a estudios sobre saturación de oferta de este tipo de usos en el sector solicitado.*

PARÁGRAFO 10: *No podrá utilizarse el espacio público para estacionamiento de vehículos así sea de carácter momentáneo. Se deberá prever el área suficiente dentro de los predios privados, para desarrollar este tipo de uso.*

252.5 Equipamiento institucional y servicios a la comunidad. tipo 1.

INSTITUCIONAL TIPO 1

Se definen como tales los establecimientos compatibles y complementarios con el uso residencial, cuyo servicio es de carácter local y no produce incomodidades al tráfico urbano.

Este grupo está conformado entre otros por las siguientes actividades:

- A) *Educacional: escuelas primarias.*
- B) *Asistenciales: sala - cunas, guarderías, jardines infantiles, puestos de salud y pequeños centros de salud.*

20749

Al contestar cite Radicado 20194200007881 Id. 20749
Folios: 4 Fecha: 2019-05-10 17:08:55
Anexos: 1 MEDIO
Remiten: DIRECCION DE ESPACIO FISICO Y URBANISMO
Destinatario: FUBIPROAM

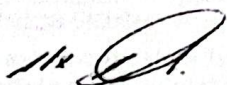
C) Comunales y culturales: centros comunales, bibliotecas.

PARÁGRAFO 15: No podrá utilizarse el espacio público para estacionamiento de vehículos así sea de carácter momentáneo. Se deberá prever el área suficiente dentro de los predios privados, para desarrollar este tipo de uso.

Nota. El concepto de uso del suelo corresponde solo a información suministrada por la secretaria de planeación municipal y no al licenciamiento, para mayor detalle el trámite deberá ser realizado en las curadurías urbanas municipales para efecto de su legalización según lo establecido en la norma, acuerdo 46 diciembre del 2000 (P.O.T.).

- Curaduría 1: Ingeniero Cesar Ángel Barriga Monroy
Calle 13 N° 06 – 07
- Curaduría 2: Arquitecto Bernardo Rodríguez
Calle 12 N° 08 – 01

Cordialmente,



ALEXANDER PIRA LEMUS
DIRECTOR DE ESPACIO FISICO Y
URBANISMO

Proyecto: Arq. Michael Díaz Feliciano-Profesional Universitario I.



Jueves, 25 de marzo de 2021

2:28:56 p. m.



MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESPACIO FÍSICO Y URBANISMO
CERTIFICADO DE NORMA URBANA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ACUERDO 0460 DE 2000

Nombre del solicitante	ALEXANDER BUITRAGO	
Documento del solicitante	16114891	
Numero telefonico	197794794	
Correo electronico	fundacionmadreteresa2012@gmail.com	
Numero Predial Nacional	257540103000000350003000000000	
Cedula Catastral Anterior	010300350003000	
Matricula Inmobiliaria	051-90238	
Direccion Actual	CL 47 8 96	
Direccion Anterior	C 5 8 96	

USO DE SUELO

RESIDENCIAL

170.1 Área de Actividad Residencial: Son aquellas áreas cuyas construcciones están destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes de la ciudad. Se clasifica en densidad baja, media, alta y especial vivienda de interés social, a desarrollarse en unifamiliar, bifamiliar, o multifamiliar de acuerdo con las características de las edificaciones en las cuales se desarrolla esta actividad.

TRATAMIENTO URBANÍSTICO

RENOVACION URBANA

Artículo 389. Tratamiento de Renovación Urbana. Es aquel cuya función es orientar la recuperación, revitalización y/o transformación integral de áreas ya desarrolladas de el municipio, que presentan avanzados procesos de deterioro físico y social, o bien sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana, que presentan posibilidades de nuevo desarrollo en el marco del Modelo de Ordenamiento Territorial. Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 209 del presente Acuerdo.

CHRISTIAN GIOVANI ALONSO SARMIENTO
Director de Espacio Físico y Urbanismo

NOTA: La presente certificación NO es viabilidad ni autorización para construcción, NO es una delimitación del barrio y/o urbanización, NO sanea la titularidad del inmueble, NO constituye un estudio jurídico de títulos o define el titular de la propiedad, NO es una certificación de cabida y linderos o legalización de barrios, la información es tomada del P.O.T vigente Acuerdo 046 de 2000 y sus planos reglamentarios.



Jueves, 25 de marzo de 2021

2:28:57 p. m.



MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESPACIO FÍSICO Y URBANISMO
CERTIFICADO DE NORMA URBANA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ACUERDO 0460 DE 2000

Nombre del solicitante ALEXANDER BUITRAGO
Documento del solicitante 16114891
Numero telefonico 197794794
Correo electronico fundacionmadreteresa2012@gmail.com
Numero Predial Nacional 257540103000000350003000000000
Cedula Catastral Anterior 010300350003000
Matricula Inmobiliaria 051-90238
Direccion Actual CL 47 8 96
Direccion Anterior C 5 8 96



PLAN VIAL

NO TIENE AFECTACION VIAL



No se encuentra en zona de reserva vial

PROTECCIÓN AMBIENTAL CUERPOS HIDRICOS C.A.R.

NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE PROTECCION CUERPOS HIDRICOS C.A.R.



No se encuentra en zona de protección cuerpos hídricos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca C.A.R.

CHRISTIAN GIOVANI ALONSO SARMIENTO
Director de Espacio Físico y Urbanismo

NOTA: La presente certificación NO es viabilidad ni autorización para construcción, NO es una delimitación del barrio y/o urbanización, NO sanea la titularidad del inmueble, NO constituye un estudio jurídico de títulos o define el titular de la propiedad, NO es una certificación de cabida y linderos o legalización de barrios, la información es tomada del P.O.T vigente Acuerdo 046 de 2000 y sus planos reglamentarios.